



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

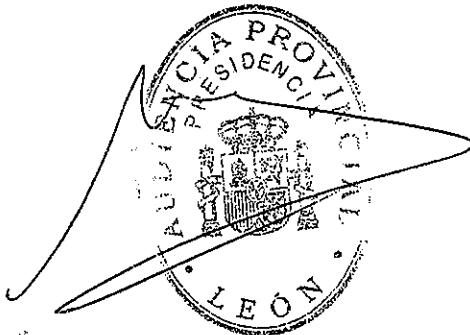
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ABOGADOS DE LEÓN	
ENTRADA	Tarjeta 7-3-14 Número 82

Adjunto le remito composición de las Secciones de esta Audiencia y normas de reparto para el presente año 2014 que han sido aprobadas por la Sala de Gobierno en su reunión celebrada el día 24 de Febrero del presente año.

Lo que comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

León, 4 de Marzo de 2014

EL PRESIDENTE



SR. D.
JOSE LUIS GORGOJO DEL POZO
DECANO DEL ILTRE COLEGIO DE ABOGADOS
LEON



PRESIDENCIA
AUDIENCIA PROVINCIAL
DE
LEÓN

Normas de reparto de asuntos en la AUDIENCIA PROVINCIAL DE LEON para el año 2014 y composición de las Secciones de esta Audiencia.

I.- Composición de las dos Secciones Civiles

Sección Primera.

Presidente: Manuel García Prada

Magistrado: Ricardo Rodríguez López

Magistrado: Ana del Ser López

Sección Segunda.

Presidente: Alberto Francisco Álvarez Rodríguez

Magistrado: Antonio Muñiz Díez

Magistrado: Pilar Robles García

A).- Reparto de asuntos entre las dos Secciones Civiles.

a.1).- Para el reparto de asuntos civiles entre las dos Secciones se seguirá la siguiente clasificación por la naturaleza del procedimiento:

1. Ordinarios hasta 30.000 euros.
2. Ordinarios de más de 30.000 euros.
- 3.- Ordinarios por razón de la materia.
4. Verbales por razón de la cuantía.
5. Verbales por razón de la materia.
6. Procedimientos especiales del Título Primero, libro IV LEC (Capacidad de las personas, Filiación, Procesos Matrimoniales y de menores y oposición a resoluciones administrativas en materia de protección de menores).
7. Juicios Cambiarios.
8. División Judicial de Patrimonios (Título II, libro IV LEC).
9. Autos dictados en procesos de ejecución o incidente de oposición al despacho de ejecución.
10. Otros autos.
11. Turno especial. Asuntos de más de 1.200 folios, excluidos los asuntos de la clase seis, no computando como folios: los libros, cuadernos, archivadores, planos, etc, que figuren como independientes de los propios autos y qué se foliarán en cada caso como un folio.
12. Apelaciones contra resoluciones competencia del Juzgado de lo Mercantil.
- 13.- Otros asuntos y cuestiones de competencia.

14.- Contratos relativos a participaciones preferentes, subordinadas y bonos convertibles.

15.- Las Abstenciones de los Magistrados y Jueces de los órdenes Civil y Penal corresponde resolverlas a las Secciones que tenga asumida la competencia funcional contra las resoluciones de dichos órganos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 221 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 102 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Estableciendo un turno entre las Secciones Civiles para repartir las causas de abstención que se presenten. En el caso de la Sección Penal siendo única corresponde resolver a ella.

Para el supuesto de que no haya Magistrados, se completará la Sala con los de las otras Secciones de la Audiencia Provincial comenzando por el más antiguo en el escalafón.

Teniendo en cuenta el escaso número de ellas a lo largo del año, se comenzará el turno el presente año en cuanto a las Secciones Civiles y por la Sección Primera y después se seguirá el orden en años sucesivos de forma correlativa.

16.- Nombramiento de Instructor en los incidentes de recusación.

1º.) El nombramiento de Instructor en el incidente de recusación de un Magistrado de la Audiencia Provincial, se hará en virtud de un turno establecido por orden de antigüedad en el escalafón de todos los Magistrados que integran la Audiencia Provincial siempre que no pertenezca a la misma Sección que el recusado.

2º) Cuando el recusado sea un Juez o Magistrado de órgano unipersonal, un Magistrado de la Sección de la Audiencia que conozca de sus recursos, designado en virtud de un turno por orden de antigüedad.

El órgano de decisión de los incidentes de recusación se designará de la siguiente manera:

3º) Si el recusado es un Magistrado de la Audiencia Provincial las tres Secciones de la Audiencia mediante un turno, designándose aquella de la que no forme parte el recusado o la Sección que siga en orden numérico a aquella de la que el recusado forme parte.

4º) Si el recusado es un Juez de Primera Instancia, de Primera Instancia e Instrucción o de lo Mercantil, se establece un turno entre las dos Secciones Civiles de la Audiencia comenzando por la Sección Primera.

5º) Si el recusado es un Juez de Instrucción, de Primera Instancia e Instrucción, de lo Penal, de Menores o de Vigilancia Penitenciaria, corresponde resolver a la Sección Tercera de lo Penal.

En caso de no ser posible completar Sala en la forma antes mencionada se acudirá en el supuesto del apartado 4º a Magistrados de la Sección Penal y en el supuesto del apartado 5º a Magistrados de las Secciones Civiles.

Habida cuenta el escaso número de recusaciones que se tramitan al año y teniendo en cuenta las tramitadas el año 2013 y el orden seguido hasta ahora, se seguirá, para las recusaciones en el orden civil el presente año, el turno para el nombramiento de instructor continuando por el Ilmo. Sr. D. Manuel García Prada y así sucesivamente por orden de antigüedad en los próximos años.

Respecto de la Sección Civil que ha de resolver la recusación se seguirá el turno por la Sección Segunda y así sucesivamente los próximos años.

En cuanto al orden penal, para el nombramiento de instructor se comenzará este año el turno por orden de antigüedad y se seguirá así sucesivamente los siguientes años.

a.2).- Los asuntos de la clase doce se asignarán directamente a la Sección Primera por tener atribuida de forma exclusiva y excluyente la competencia en esta materia.

Del total de asuntos de naturaleza mercantil que se hayan repartido a la Sección Primera durante un mes se adjudicarán otros tantos asuntos de la Clase 2 (Ordinarios de más de 30.000 euros) a la Sección Segunda. Si el asunto mercantil repartido a la Sección Primera fuera de más de 1.200 folios, se asignará un ordinario a la Sección Segunda de la clase once.

B).- Determinación de los criterios de reparto dentro de los asuntos asignados a cada Sección Civil para la designación de Ponente.

b.1).- Para la distribución interna de ponencias entre los Magistrados de cada Sección se seguirán los mismos criterios de clasificación anteriores en el apartado a.1).

Los asuntos mercantiles de la Sección Primera se distribuirán entre sus Magistrados de la siguiente manera:

1. Recursos de Apelación contra sentencias dictadas en cualquier procedimiento de competencia exclusiva del Juzgado de lo Mercantil de más de 1.200 folios
2. Recursos de Apelación contra sentencias dictadas en cualquier procedimiento declarativo (ya sean Verbales u Ordinarios) de competencia exclusiva del Juzgado de lo Mercantil no comprendido en la categoría 1.
3. Recursos de Apelación contra sentencias dictadas en cualquier incidente concursal no comprendido en la categoría 1.
4. Recursos de Apelación contra autos dictados en cualquier procedimiento de competencia exclusiva del Juzgado de lo Mercantil.
5. Otros asuntos

II.- Composición de la Sección Penal.

Actualmente componen la Sección **los seis** siguientes Magistrados:

LUIS-ADOLFO MALLO MALLO, Presidente.

CARLOS JAVIER ALVAREZ FERNANDEZ, Magistrado-adscrito.

MANUEL ANGEL PEÑIN DEL PALACIO, Magistrado.

MIGUEL ANGEL AMEZ MARTINEZ, Magistrado.

TEODORO GONZALEZ SANDOVAL, Magistrado.

LORENZO ALVAREZ DE TOLEDO, Magistrado- en comisión de servicios.

III.- Criterios para el reparto de asuntos entre Magistrados.

A) Asuntos competencia de la Audiencia (Procedimientos Abreviados, Sumarios y Jurados).

Se asigna cada asunto a un Magistrado-Ponente siguiendo el orden del apartado anterior (Mallo, Álvarez, Peñín, Ámez, González), con exclusión del magistrado en comisión de servicios quien no tiene ponencias propias sino que se le asignan asuntos de otros ponentes, proveyendo en cada rollo el correspondiente cambio de ponente.

Para la designación de Ponentes se establecen cinco turnos diferentes:

- 1.- Delitos contra la vida, integridad física o moral.
- 2.- Delitos contra la libertad sexual
- 3.- Delitos contra la salud pública
- 4.- Delitos económicos y otros.
- 5.- Jurados

B) Recursos de apelación.

Se asigna cada asunto a un Magistrado-Ponente siguiendo el mismo orden y con la misma particularidad para el magistrado en comisión de servicios.

Para la designación de Ponentes se establecen ocho turnos:

- 1.- Recursos contra sentencias dictadas por Juzgado de Menores.
- 2.- Recursos contra sentencias dictadas por Juzgados de lo Penal
- 3.- Recursos contra sentencias de Juicios de Faltas
- 4.- Recursos contra autos del Juez de Instrucción
- 5.- Recursos contra autos de Juez de lo Penal
- 6.- Recursos contra autos del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria
- 7.- Recursos de queja
- 8.- Asuntos de especial dedicación (más de 1.500 folios)

NOTA- 1.- Asuntos procedentes de Juzgados de La Bañeza en los que intervenga el Procurador Sr. Sigfredo Ámez Martínez no deberán turnarse al Magistrado D. Miguel Ángel Ámez Martínez.

NOTA- 2.- Todas las causas con **PRESO** deberán remitirse debidamente destacadas de forma que puedan ser fácilmente identificadas.

NOTA- 3.- Desde abril de 2013 se encuentra destinado en esta sección en comisión de servicios (en principio por un año) el magistrado LORENZO ALVAREZ DE TOLEDO, quien no tiene ponencias propias sino que se le asignan asuntos de los demás magistrados acordando en cada rollo el cambio de ponente, encomendándole preferentemente los asuntos mas antiguos y numerosos que penden en la sección(recursos contra autos), entendiendo que es la forma en que resulta mas eficaz la labor del magistrado de refuerzo.

D) Sustitución entre Magistrados titulares.

- a) Sustituciones de corta duración (10 días).

Secciones Civiles

Integrada por seis Magistrados se sustituyen los Magistrados de las Secciones Civiles entre sí. Para el caso de que no existieran Magistrados en la misma se acudiría al llamamiento de los integrantes de la Sección Penal, en ambos casos se establecerá un turno comenzando por el más moderno en el escalafón.

Sección Penal

Está integrada en la actualidad por seis Magistrados, uno de ellos designado en comisión de servicio con relevación de funciones por el plazo de un año que finaliza en Mayo de 2014. Se sustituyen entre sí y para el caso de no ser posible se acudiría a los Magistrados de las Secciones Civiles mediante un turno comenzando por el más moderno en el escalafón.

Sustituciones de larga duración.

Una vez agotadas todas las posibilidades contempladas en el art. 199 de la LOPJ y si fuera preciso acudir al llamamiento de los Magistrados del mismo órgano, se establece un turno rotatorio por semanas comenzando por el más moderno en el escalafón en el que se turnan todos los Magistrados de las tres Secciones que integran la Audiencia.

León, a 4 de Marzo de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA.

